Naciones Unidas S/2021/231



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el asunto titulado "No proliferación", el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, la Presidencia distribuye adjunto los informes del Director General de fechas 1 y 4 de enero de 2021 (véase el anexo).

21-03186 (S) 100321 110321



Anexo

Carta de fecha 8 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjuntos dos documentos presentados a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véanse los apéndices).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y los documentos a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Rafael Mariano **Grossi**

Apéndice I

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en lo que respecta a sus actividades relacionadas con el enriquecimiento. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde los informes anteriores del Director General[1].

Actividades relacionadas con el enriquecimiento

2. En una carta de fecha 31 de diciembre de 2020, el Irán informó al Organismo de que, "de conformidad con la ley aprobada por el parlamento de la República Islámica del Irán y a fin de cumplir con dicha ley, la AEOI [Organización de Energía Atómica del Irán] tiene la intención de producir UPE [uranio poco enriquecido] con un enriquecimiento de hasta el 20 %" en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP), y que la "parte correspondiente" del cuestionario de información sobre el diseño relativo a la FFEP "se actualizará en consecuencia"[2].

* Documento distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2021/1.

[1] GOV/2020/51, GOV/INF/2020/16 y GOV/INF/2020/17.

[2] PAIC, "Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear", párrs. 28 y 45.

Apéndice II

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en lo que respecta a sus actividades relacionadas con el enriquecimiento. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde los informes anteriores del Director General[1].

Actividades relacionadas con el enriquecimiento

2. Como se notificó anteriormente[2], en una carta de fecha 31 de diciembre de 2020, el Irán informó al Organismo de que, “de conformidad con la ley aprobada por el parlamento de la República Islámica del Irán y a fin de cumplir con dicha ley, la AEOI [Organización de Energía Atómica del Irán] tiene la intención de producir UPE [uranio poco enriquecido] con un enriquecimiento de hasta el 20 %” en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP).

3. El 2 de enero de 2021, inspectores del Organismo verificaron la presencia en la FFEP de un cilindro que contenía 137,2 kg de uranio en forma de UF_6 enriquecido hasta el 4,1 % en U 235, que se había trasladado hasta la FFEP desde la planta de enriquecimiento de combustible de Natanz. El cilindro estaba precintado por el Organismo.

4. El 3 de enero de 2021, la entidad explotadora de la FFEP informó a los inspectores del Organismo del plan del Irán para empezar a producir UF_6 enriquecido hasta el 20 % en U 235 y pidió a los inspectores que retiraran el precinto del Organismo del cilindro antes mencionado que contenía UF_6 enriquecido hasta el 4,1 % en U 235 para su uso como material de alimentación en la FFEP. El Organismo recordó al Irán, en una carta de fecha 3 de enero de 2021, que, antes de que el Organismo pudiera retirar el precinto, el Irán debía, de conformidad con lo dispuesto en su Acuerdo de Salvaguardias y en los arreglos subsidiarios (parte general), facilitar al Organismo un cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) actualizado correspondiente a la FFEP y que esto tenía que presentarse antes de implementar los cambios previstos relacionados con el funcionamiento de la instalación.

5. El 4 de enero de 2021, el Irán proporcionó al Organismo una versión actualizada del DIQ para la FFEP. Sobre la base de este DIQ, inspectores del Organismo llevaron a cabo la verificación de la información sobre el diseño (VID) en la FFEP. Estos confirmaron que las 6 cascadas instaladas en la FFEP, que contienen un total de 1044 centrifugadoras IR-1, se habían reconfigurado en 3 conjuntos de 2 cascadas interconectadas. A continuación, los inspectores retiraron

* Documento distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2021/2.

[1] GOV/2020/51, GOV/INF/2020/16, GOV/INF/2020/17 y GOV/INF/2021/1.

[2] GOV/INF/2021/1, párr. 2.

el precinto del cilindro anteriormente mencionado e inmovilizaron dicho cilindro en la estación de alimentación. El Irán conectó el cilindro a la línea de alimentación para empezar la producción de UF_6 enriquecido hasta el 20 % en U 235[3].

---

[3] PAIC, "Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear", párrs. 28 y 45.